



Resolución Directoral

N° 00003-2024-ENSAD/DG

Lima, 11 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 00001-2024-ENSAD/DG-OPP, derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 00006-2024-ENSAD/DG de fecha 10 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, el literal m) del artículo 12° de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, regulando las funciones del Despacho Viceministerial de Educación Superior, dispone lo siguiente: *“Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia.”*;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0022073 CLAVE: C864D8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



disciplinas teatrales, conforme lo dispone el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo los principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, con Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: M. de Educación por el importe de S/ 10 969 039 883.00. Asimismo, se hace el desagregado del Gasto conforme al Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de economía y Finanzas”, correspondiendo a la Unidad Ejecutora 123 - Escuela Nacional Superior De Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro (1636) el importe de S/. 7'523,507.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en Gastos Corrientes;

Que, mediante Informe del Visto debidamente aprobado por la Directora General (e) de la ENSAD, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye recomendando en los términos siguientes: “Es de suma importancia designar mediante acto resolutivo a los responsables de 07 metas presupuestales en la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” para el ejercicio fiscal 2024, quienes velarán por el presupuesto asignado por el Pliego 010 - Ministerio de Educación, motivo por el cual se propone a los responsables(...)”;

Que, la Directora General con Memorándum N° 00006-2024-ENSAD/DG de fecha 10 de enero de 2024, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 00001-2024-ENSAD/DG-OPP y anexos, para realizar las acciones correspondientes a la emisión del acto resolutivo que permita designar a los responsables de 07 metas presupuestales de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro para el ejercicio fiscal 2024, quienes velarán por el presupuesto asignado por el Pliego 010 - Ministerio de Educación;

Que, es necesario designar mediante acto resolutivo a los responsables de las metas presupuestarias de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro para el ejercicio fiscal 2024 : Meta 0001 – Gestión Administrativa, Meta 0002 - Gestión administrativa, Meta 003 - Brindar Educación Superior, Meta 004 - Pago del Incremento de la Remuneración Integra Mensual De Docentes De Escuelas de Formación Artística a Nivel Nacional, Meta 005 – Desarrollo de Actividades Culturales y Artísticas, Meta 006 - Brindar Educación Superior y Meta 007 - Estudio De Investigación y Cultura;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2024-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, se designa a los responsables de las

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0022073 CLAVE: C864D8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, según el artículo 2° de la precitada Resolución Ministerial, los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: *“Artículo 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.”*;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, se resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 1 de enero de 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 04 enero de 2024, se resuelve: *“ARTÍCULO 1.- AMPLIAR con eficacia anticipada al 01 enero de 2024, la encargatura de funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” (...).”*;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias; Resolución Ministerial N° 0682-2023-MINEDU de fecha 27 de diciembre de 2023; Resolución Ministerial N° 005-2024-MINEDU de fecha 04 de enero de 2024 ; Resolución Ministerial N° 400-2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0022073 CLAVE: C864D8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Ministerial N° 005-2024- MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2024; Resolución Directoral Regional N° 44-2022- DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022 ; Resolución Directoral Regional N°2264-2022- DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve : AMPLIAR la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 1 de enero de 2023 ; Resolución Jefatural N° 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 04 enero de 2024, que resuelve: AMPLIAR con eficacia anticipada al 01 enero de 2024, la encargatura de funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DESIGNAR**, a los responsables de las metas presupuestarias de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro para el ejercicio fiscal 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y detalle siguiente:

META PRESUPUESTARIA	RESPONSABLE	CARGO
0001	ISADORA LUCIA LORA CUENTAS	Directora (e) General
0002	ISRAEL IGDALIAS RAMON PONGO	Jefe de la Oficina de Administración
0003	GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO	Director Académico
0004	GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO	Director Académico
0005	VANIA FANTASIA GUEVARA PEREZ	Directora de Producción Artística y Actividades Académicas
0006	GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO	Director Académico
0007	ISADORA LUCIA LORA CUENTAS	Directora de Investigación

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0022073 CLAVE: C864D8

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 3°– DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0022073 CLAVE: C864D8

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

